

LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD.

Estimado cliente, por este medio nos permitimos compartir con usted, que el pasado 22 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial los criterios para el regreso a la nueva normalidad, mismos que procedemos hacer de su conocimiento para su consideración:

1.- El presente acuerdo es de observancia obligatoria y de aplicación general para todos los establecimientos y centros de trabajo.

2.- En el artículo segundo del acuerdo se establecen algunos conceptos, dentro de los cuales el más relevante es que deberá de entenderse como nueva normalidad el regreso a las actividades de forma escalonada, en apego, al sistema de semaforización estatal contenido en el Plan de Reactivación Económica Estatal.

3.- La Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz vigilará la ejecución y difusión del presente acuerdo en colaboración de SECTUR, SEDECOP, SEDEMA; SPC y STPS.

4.- La Secretaría de Salud creará y pondrá en función una plataforma temporal para que se registren con carácter de obligatorio establecimientos y centros de trabajo que se incorporen a la Nueva Normalidad, con la finalidad de que realicen la autoevaluación de protocolo de seguridad sanitaria para la prevención del COVID-19 en el Estado de Veracruz y otorgar un código QR que lo identifique que ha cumplido con los lineamientos, protocolos y guías emitidas por las autoridades correspondientes. Dicha plataforma temporal se ubicará en el sitio WEB siguiente: <https://www.ssaver.gob.mx/riesgos-sanitarios/lineamientos>

5.- Los requisitos indispensables para el registro y captura en la plataforma electrónica temporal son los siguientes:

1.- Datos generales del establecimiento (denominación, RFC, nombre de la persona que ostenta la propiedad y / o responsabilidad sanitaria y/o poder legal, Jurisdicción Sanitaria, Municipio, Localidad, dirección, código postal, correo electrónico, teléfono, tamaño de la empresa, giro SCIAN y materia)

2.- Realizar la autoevaluación del protocolo de seguridad sanitaria para la prevención del COVID-19 de acuerdo a la materia sanitaria que pertenece.

6.- Una vez cumplidos los requisitos y el porcentaje obtenido correspondiente al 100% de cumplimiento de la autoevaluación, se emitirá un cartel con un código QR y aparecerá en un listado de establecimientos que colaboran con la Autoridad Sanitaria en la Nueva Normalidad.

7.- El cartel obtenido podrá ser modificado sólo en dimensiones, que permita la lectura del código QR mediante cualquier disposición electrónica que lea los datos QR y una conexión a internet para las direcciones web.

8.- La vigilancia sanitaria para el cumplimiento del presente Acuerdo, estará a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la DPRS y de las 11 Jurisdicciones Sanitarias del Estado a través de los Departamentos de Regulación Sanitaria.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus apreciables órdenes para poder solventar cualquier duda o requerimientos que tenga derivado de la presente publicación oficial.

Respetuosamente

MAZ Legal & Business Consulting, S. C.